

**RESOLUCIÓN No.077  
22 DE MARZO DE 2022**

“Por la cual se declara desierta la Resolución No.046 del 22 de febrero del año 2022, por medio de la cual se convocó y reglamentó el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022- 2026”.

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución No.046 del 22 de febrero del año 2022, se convocó y reglamentó el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022-2026.

Que teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente convocatoria se inscribieron a la misma, los siguientes profesionales:

**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, Identificado con cedula de ciudadanía No 84. 037.944 de San Juan del Cesar – La Guajira.

**MONICA DEL CARMEN DIAZ SALINA**, identificada con cedula de ciudadanía No 27.004.836 de San Juan del Cesar – La Guajira.

**ANIBAL JOAQUIN BARRIOS CARMONA**, identificado con cedula No 7.928.182 de San Juan del Nepomuceno.

Que mediante Acuerdo No.005 del 10 de marzo del 2022 , el Consejo Directivo, conformó la comisión verificadora para el estudio de las hojas de vida de aspirantes al cargo de Rector del INFOTEP para el periodo 2022 – 2026, con fundamento en lo preceptuado por el Estatuto General de esta institución que en su artículo 33, literal d) para revisar el cabal cumplimiento de los requisitos de cada uno de los candidatos, expedir el informe respectivo y remitir al Consejo Directivo las hojas de vida que acrediten los requisitos exigidos.



CO-90-CER214900

**Certificados en Calidad**



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

**Teléfono:** 57 (5) 7740404

**Web:** www.infotep.edu.co

**Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que dicha comisión, realizó la respectiva revisión de las hojas de vida de los candidatos inscritos al proceso de escogencia de Rector del INFOTEP y remitió a la plenaria del Consejo Directivo el acta No. 001 del 14 de marzo del 2022, la cual contenía el informe de la respectiva evaluación realizada por la comisión antes mencionada, donde arrojó como resultado que el señor **ANIBAL JOAQUIN BARRIOS CARMONA**, identificado con cedula No 7.928.182 de San Juan del Nepomuceno, no cumplía con los requisitos exigidos en el acto administrativo de convocatoria, pues no presentó certificación que le acredite Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada al cargo de rector.

Que la Ley 30 en el artículo 66, estableció que existiría un rector quien sería la primera autoridad ejecutiva de la Institución y su designación le correspondería al Consejo Superior, de acuerdo con los requisitos y calidades que se reglamenten internamente en los respectivos estatutos.

*“**ARTÍCULO 66.** El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.*

***PARÁGRAFO.** La designación del Rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de conformidad con la presente Ley se efectuará (por parte del Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde según el caso), de ternas presentadas por el Consejo Directivo. El Estatuto General determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica. (Aparte entre paréntesis declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencias C-506-99 del 14 de julio de 1999, Magistrado Ponente Dr. Fabio Morón Díaz)”.*

Que de acuerdo con lo anterior, la conformación de la terna es un requisito indispensable para el procedimiento de designación en las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades.

Adicionalmente, el estatuto general acuerdo No. 006 de mayo de 2017, en el literal a) del artículo 33 establece que debe existir la conformación de la terna para la designación de rector.

Que teniendo en cuenta el acta No.001 del 14 de marzo de 2022, emanada de la Comisión verificadora del proceso de designación de rector en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, se encontró que de los tres (3) candidatos que se inscribieron para aspirar al cargo de rector para el período 2022-2026,



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

sólo dos (2) cumplen con los requisitos definidos por las normas internas de la Institución, luego entonces **NO** se constituyó la terna.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Declarar desierta la resolución No.046 del 22 de febrero del año 2022, Por la cual se convocó y reglamentó el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022- 2026.

**Artículo segundo:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2022.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**RUBEN DARIO BRITO MOLINA**

Rector Ad- hoc

Proyectó: Elizabeth Mendoza Mendoza  
Asesora Jurídica Externa

Aprobó Carlos Mario Guerra Camargo  
Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia